

CONTRATIVA

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2016-078

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:

0070

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3471

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CONSTRUCCIONES, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JAGIVI, S.A. DE
C.V.

R.F.C.:

DIRECCIÓN: PABLO GARCÍA 245 EDIF. D. DEPTO. 001, COLONIA JUAN
ESCUTIA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F., C.P. 09100

TELÉFONO: / 5849 9041

REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA MARISOL MUÑOZ MORGADO

EFFECTUAR SERVICIO EN: LOS LUGARES QUE INDIQUE "LA
DELEGACIÓN"

HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

VIGENCIA:

DEL 17 DE AGOSTO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 17 08 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 17 DE AGOSTO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

licitación PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	VIAJE DE ACARREO DE FRESADO DE 14M3. DE LA PLANTA DE LA PERA A LA ZONA DE TOPILEJO, PARRÉS Y SAN MIGUEL AJUSCO	46	VIAJES	\$2,148.04	\$98,809.84
NOTA: EL ÁREA SOLICITANTE ENVIARÁ SOLICITUD DIRECTA MEDIANTE OFICIO A EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA SOLICITUD DE LOS VIAJES, MISMA QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA FACTURA COMO SOPORTE DOCUMENTAL, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, TIENE COMO MÁXIMO 2 DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE LO CONTRARIO SE TOMARÁN EN CUENTA LOS RETRASOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES					
				SUBTOTAL	\$98,809.84
				I.V.A.	\$15,809.57
				TOTAL	\$114,619.41

(CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 41/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN
SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES.

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS
VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: C. GLORIA MARISOL MUÑOZ
MORGADO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Gloria Leonor Muñoz Hoyos	
FIRMA		
CARGO	Administrador	
TELÉFONOS	7773491288	
FAX	77 08 2016	
DIA:	MES:	AÑO:
FECHA	21.8.13	
ACREDITA SU PERSONAJADO PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.	21.8.13	
LA Acreditación de la Empresa y que su objeto social se encuentre inscrita en el Registro Público de Comercio y que su objeto social sea el mismo que el del contrato, deberá ser verificado por el contratante en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de ser igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.		

OBSERVACIONES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentran en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios" una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Unidad Departamental de Mantenimiento Menor, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regirá de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".